

prebiene informe este Ayuntamiento. vi en Nicolas Miras Peralta heri
 no de esta Ciudad es Persona de buena vida y Costumbres, de natural
 quieto y pacifico y vi concurre en el la habilidad y suficiencia que se re-
 quiere para servir en Oficio de Procurador del Numero de ella, inte-
 rin que D. Raymunda Lopez Canosa a quien corresponde toma esta
 do. Con lo demas que contiene la que se leio ala Letra: La Ciudad ha
 biendola Ordo la obedecio y teniendo presente lo que se ha informado por
 algunas Caballeros Capitulares que han concurredo a este acto de que co-
 nozen y tienen noticia de la buena opinion y conducta del Merito Ni-
 colas Miras Peralta, que es habil y Capaz para ser en el citado Oficio
 de Procurador del Numero, que es de buena vida y Costumbres y con-
 curren en el las demas circunstancias que se requieren: Acordo, ve in-
 forme asi ala Real Camara, Remitiendo testimonio de esta Nro
 bucion para que conate y se cumpla con lo mandado por este Superior
 Tribunal.

Se acordó sobre echar la Suerte de Cavallero Comisario de la Casa
 de Comedias en virtud de lo Nuevo en el Cabildo antecedente; Luevo
 la Mutacion echada por los presentes Secretarios de los Caballeros
 Regidores que deben entrar en ella por no tenerla esquinada y habex
 ganado los Cabildos y funciones de Tolesia que corresponden; Ha-
 biendose echado en la forma acostumbrada, toco al Señor D. Joseph
 Guzman Peche; y suplico dho Señor ala Ciudad lo de por escusado
 de ella en atencion a no poderla servir por tener a su cargo varios nego-
 cios y asuntos propios de su Casa y proponia para que la ejerzies en
 alas Venores D. Diego Pareja Zaramona y D. Antonio Roca-
 mora; Del Ayuntamiento en conformidad de la practica y costumbre que